

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO
115242448 -99 - JAT -O.A. 094
Palmira, 3 de febrero de 2021

Señores
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
CL 22 28A-10
PALMIRA - Valle
Email: j03fepal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: SUCESION INTESADA DE: MARIA NUBIA LOPEZ ESTRADA, C.C. 29640175.

Cordial saludo,

La suscrita jefe del Grupo Interno de Cobranzas de la Dirección Seccional Impuestos y Aduanas de Palmira, con fundamento en lo previsto en el artículo 844 del Estatuto Tributario y en atención al oficio radicado con el No 015E2021000073, el 6 de enero de 2021, de manera virtual, para continuar con el proceso de cruce de información tanto Local como Nacional, comedidamente nos permitimos solicitar a Uds., lo siguiente:

Revisada la documentación y cruzada con nuestros aplicativos (obligación financiera, Rut y análisis de operaciones), se deduce que por la cuantía reportada (avalúos catastrales) supera los topes para presentar declaración de renta por patrimonio a partir del año gravable de 2016 a 2020, previa actualización del Rut de la causante.

Es importante aclarar, que se adelantará el trámite de que trata el artículo 844 del E.T., una vez se presenten los documentos omitidos que aquí se relacionan y que **una vez transcurridos (3) meses a partir de la fecha de la presente solicitud, sin que ella sea atendida, se entenderá que los interesados han desistido del trámite y se procederá al archivo de los respectivos documentos**, en consecuencia, si posteriormente desea reactivar el trámite, se hará necesario nuevamente presentar COPIA de la comunicación de la Notaría o Juzgado mediante la cual informaron el curso de la sucesión y anexar COPIA de la relación de inventarios.

Cordialmente,

GLORIA PATRICIA GIRALDO CHAUX
Jefe GIT de Gestión de Cobranzas
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas.
RD No. 1061 de fecha 17/02/2014.
DIAN PALMIRA
Email: ggiraldoc@dian.gov.co

Proyectó: **Jesús Antonio Tobar**
Funcionario GIT de Gestión de Cobranzas
Email: jtobarm@dian.gov.co



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, con la respuesta enviada por la DIAN.- Sírvase proveer.

Palmira, febrero 5 de 2.021.

El Srío.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

**AUTO DE SUSTANCIACION
SUCESION INTESTADA RAD. 76520311000320200034900
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, febrero cinco (05) de dos mil veintiuno (2.021).**

En atención a lo solicitado por la señora Jefe del grupo interno de cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira, Valle en oficio 115242448-99-JAT- O.A 094, de fecha febrero 3 de 2.021, se requiere a los interesados para que alleguen a dicha oficina los documentos allí solicitados, diligencia de cuyo cumplimiento deberán dar cuenta a éste despacho, aportando el comprobante de recibo respectivo por parte de dicha entidad.

Lo anterior, para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Egm

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**b8ed19d4ac5d7a71594546d9418ce1f7273fa0974db5a088ae7401b55abc6
bf5**

Documento generado en 08/02/2021 12:13:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**